

BASES LEGALES DEL “SORTEO BLACK FRIDAY 2025 – CAIXABANK PC”

Artículo 1º. Objeto

CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P. S.A., sociedad unipersonal (en adelante, “CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER” o “entidad”), con domicilio social en Avenida de Manoteras nº 20, edificio París, 28050 Madrid, organiza un sorteo que lleva por nombre **“SORTEO BLACK FRIDAY 2025 – CAIXABANK PC”** destinada a todos aquellos clientes que cumplan los requisitos de participación previstos en las presentes bases.

Artículo 2º. Participación y periodo promocional

Podrán participar en el sorteo todos los clientes de CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER que, por habérselo ofrecido así directamente la entidad mediante comunicación expresa y personalizada al efecto, accedan a participar en el sorteo a través de la comunicación recibida por email, notificación push de la app o sms y realicen, dentro del periodo promocional, mínimo una compra con cualquiera de las tarjetas Ikea Visa, Visa Fnac, MediaMarkt Visa y Ventajon así como que cumplan el resto de requisitos de participación. Cada compra será una nueva participación acumulada para el sorteo.

Para poder acceder al sorteo, los clientes participantes deberán mantener la tarjeta activa y al corriente de pagos durante toda la promoción, sin incurrir en impagos, cancelaciones ni situaciones irregulares.

La promoción se iniciará el 12 de noviembre de 2025 y finalizará el 1 de diciembre de 2025, ambos inclusive (“periodo promocional”).

Artículo 3º. Premio

Se sortea un (1) premio consistente en la devolución del importe de las compras realizadas por el cliente ganador durante un año, por importe máximo de 250 € mensuales, y con un límite de 3.000 € en la devolución del importe de las compras realizadas. El abono correspondiente se realizará en el siguiente extracto mensual de la tarjeta.

Para poder acceder al premio, el cliente ganador deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Realizar las compras directamente en comercios, no se considerarán válidas las disposiciones de efectivo ni retiradas en cajero.
2. Realizar al menos una compra o pago con tarjeta cada mes. Si en algún mes no se realiza ninguna operación, se pierde el derecho a devolución de ese mes
3. Mantener la tarjeta activa y al corriente de pagos, sin incurrir en impagos ni situaciones irregulares.

Asimismo, si el cliente ganador realiza compras mensuales con su tarjeta inferiores a 250 €, se devolverá solo el importe gastado. Si las compras superan los 250 €, el reintegro quedará limitado a al importe máximo de 250 €.

Solamente podrán acceder al premio las compras, realizadas dentro del periodo de facturación mensual, entre el día 21 del mes en curso y el día 15 del mes siguiente.

En este sentido las primeras compras que se computarán para acceder al premio serán las realizadas entre el 21 de diciembre de 2025 y el 15 de enero de 2026, realizando la devolución en el extracto del mes de enero de 2026. La última devolución se realizará en el extracto del mes de diciembre de 2026

Se entregará el premio al cliente que resulte elegido ganador en el sorteo que se realizará ante Notario, a tenor de las presentes bases.

El premio se sorteará el día 10 de diciembre de 2025.

El día anterior a la fecha prevista para el sorteo se generará un fichero con los datos de todos los clientes que hayan cumplido con las condiciones de participación hasta esa fecha, para que el Notario de la ciudad de Barcelona Don Francisco Armas Omedes, o cualquier otro/a que le sustituya o que designe CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER a tal fin, ante el/la que se depositarán las presentes bases, elija, de entre tales participantes, al cliente ganador. Asimismo, el/la Notario interviniente procederá a elegir, también, a 5 suplentes, los cuales, llegado el caso y momento, en su orden de elección, suplirían, a los ganadores inicialmente seleccionados, en tal condición.

El premio se entregará al cliente ganador a título personal y no podrá ser transmitido o cedido a terceros, ya sea gratuita u onerosamente.

El premio del sorteo está limitado a uno (1) por persona y no se podrá sustituir por otro a petición del ganador.

Artículo 4º. Requisitos de participación

Para poder acceder al sorteo, el cliente deberá:

- (i) contar con el ofrecimiento expreso de CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER para poder participar en la misma.
- (ii) ser mayor de dieciocho años;
- (iii) no ser empleado de CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER o familiar de primer grado de éste;
- (iv) acceder a participar en el sorteo a través de la comunicación recibida y realizar mínimo una compra con cualquiera de las tarjetas Ikea Visa, Visa Fnac, MediaMarkt Visa y Ventajon, según se detalla en el Artículo 2, durante el periodo promocional;
- (v) hallarse al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones de pago asumidas frente a CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, respecto de todos los contratos de financiación suscritos con este establecimiento financiero de crédito y las tarjetas de crédito objeto del presente sorteo; y,
- (vi) cumplir las condiciones estipuladas en las presentes bases sin mediar manipulación alguna, de cualquier forma, fraudulenta o artificialmente, en su participación.

Artículo 5º. Entrega de los premios

CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER se pondrá en contacto con el cliente que resulte premiado en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS naturales, a contar a partir de la fecha en la que haya tenido lugar el sorteo.

En el supuesto de no resultar posible contactar con el cliente elegido o, habiéndolo hecho, no se le pudiera hacer entrega del premio por causas no imputables a CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, en un plazo no inferior a SIETE (7) DÍAS naturales, a contar a partir del primer día en que se haya intentado, CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER podrá adjudicárselo

a aquel cliente que haya sido elegido en el sorteo como premiado suplente del ganador, conforme a lo indicado en el precedente Artículo 3º.

Artículo 6º. Protección de datos

Te informamos que, con la finalidad de gestionar el presente sorteo, trataremos tus datos personales de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, respetando tus derechos y con total transparencia. Las principales normativas que regulan los tratamientos que hacemos con tus datos personales son:

- el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante el RGPD)
- la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPD)

6.1. Quién trata tus datos personales

El responsable del tratamiento de sus datos personales es CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A. («CaixaBank Payments & Consumer» o «Entidad»), con NIF A-08980153 y domicilio en Avenida Manoteras nº 20. Edificio París. Madrid (28050).

6.2. Delegado de protección de datos

CaixaBank Payments & Consumer y las empresas del Grupo CaixaBank han nombrado un Delegado de Protección de Datos, que te atenderá para responder a cualquier cuestión relativa al tratamiento de tus datos personales y al ejercicio de tus derechos.

Puedes contactar con el Delegado de Protección de Datos para hacerle llegar tus sugerencias, consultas, dudas o reclamaciones a través de esta dirección: www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos.com.

6.3. Ejercicio de derechos y presentación de reclamaciones ante la Agencia Española de protección de datos

Puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad de tus datos personales de acuerdo con la ley.

Puede solicitar ejercer estos derechos a través de cualquiera de los siguientes canales:

- en las oficinas de CaixaBank, S.A. abiertas al público;
- mediante las opciones habilitadas en su espacio privado en la web www.CaixaBankPC.com y en nuestras aplicaciones móviles;
- en la dirección electrónica: www.CaixaBankPC.com/ejerciciodederechos; y
- mediante un escrito dirigido al Apartado de Correos n.º 209 de Valencia, con código postal 46080.

Además, si tiene alguna reclamación derivada del tratamiento de sus datos, puede dirigirla a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Artículo 7º. Impuestos

El regalo correspondiente a la presente campaña comercial se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como ganancia patrimonial no sujeta a retención del IRPF.

El beneficiario de ese regalo será quien deba incluirlos en su declaración de IRPF, siendo responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el IRPF.

CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER no es responsable de las consecuencias que puedan derivarse para la persona que obtenga el regalo, por la obtención del mencionado rendimiento conforme a sus circunstancias personales y fiscales específicas (obligación de declarar en el IRPF, efecto de la obtención del premio en el cumplimiento de los requisitos para obtener otras rentas tales como becas, ayudas públicas, etc.).

Artículo 8º. Aceptación, consulta y modificación de las bases legales

La participación en la promoción **“SORTEO BLACK FRIDAY 2025 – CAIXABANK PC”** supone la previa plena aceptación de estas bases, así como la sumisión expresa a las decisiones que pudiera adoptar CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER como organizadora de la misma, a los efectos de la interpretación o resolución de cuestiones no recogidas en las mismas, siempre con la finalidad de promover su buen desarrollo.

Las presentes bases legales se depositarán ante el Notario de la ciudad de Barcelona, Don Francisco Armas Omedes o cualquier otro/a que se designe a tal fin.

Las bases contenidas en este documento se mantendrán accesibles a todos los clientes de CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, pudiendo ser consultadas en www.CaixaBankPC.com/es/tablón-de-anuncios y en su domicilio social en Avenida de Manoteras nº 20, edificio París, 28050 Madrid.

CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER se reserva el derecho a modificar, total o parcialmente, las bases de esta promoción, pudiendo llegar incluso a cancelarlas cuando las circunstancias así lo aconsejen en cuyo caso deberá comunicarlo, a los efectos oportunos, a la mayor brevedad posible a los clientes participantes.

.